



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA N° 0553/21

V.HERNANDARIAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

La política salarial adoptada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal determinó pautas para otorgar un incremento salarial en el escalafón municipal,

Que conforme a la Ordenanza N°23/01 de esta Municipalidad se declara vigente en este Municipio la norma reguladora de los derechos y obligaciones de los agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos,

Que es propósito del Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades financieras, incrementar los montos básicos del escalafón municipal;

Que en Presupuesto General para el año 2021 hay partida disponible para el presente incremento;

Que se considera prudente incrementar el haber básico de las categorías del escalafón Municipal, a los efectos de mantener la equidad y no alterar en forma manifiesta la estructura relativa entre las distintas categorías, y luego de analizar distintas variantes, se ha resuelto otorgar un incremento del orden del 10 % del haber básico de cada una de las categorías como así también al Adicional Remunerativo Bonificable del Escalafón Municipal a partir del mes de Diciembre de 2021;

Que por otra parte, se ha resultado fijar a partir del 1° de Diciembre de 2021 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000,00) , adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicio.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

Que tal incremento se expresará también en el cálculo de la bonificación por antigüedad lo que significa un mayor beneficio económico;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Diciembre de 2021, en un 10 % .-

ARTICULO 2: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Diciembre de 2021.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	38.042,00	8.847,00
2	34.449,00	7.889,00
3	32.090,00	6.852,00
4	29.483,00	6.282,00
5	22.449,00	5.514,00
6	20.484,00	3.619,00
7	19.887,00	3.428,00
8	19.500,00	3.134,00
9	19.022,00	2.948,00
10	18.348,00	2.856,00

ARTICULO 3º: Fíjese a partir del 1º de Diciembre 2021 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 4º: Impútese el gasto emergente de la presente Ordenanza a la Partida específica de Gasto de Personal del Presupuesto 2021 y facultase al



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

.....
Departamento Contable a realizar las adecuaciones presupuestaria pertinentes que resulten necesarias por la aplicación de la presente Norma.-

ARTICULO 5: Comuníquese, registre y archívese.-







